



**Contrato de Adhesión para Afiliación al  
Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de  
Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador  
FINANFONDO FCPC**

**ANTECEDENTES.-** EL FONDO DE CESANTÍA DEL MINISTERIO DE FINANZAS Y SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR FINANFONDO FCPC, en adelante "FINANFONDO FCPC", es un Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía, voluntario, de naturaleza previsional, de derecho privado, de beneficio social y sin fines de lucro, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, registrado y aprobados sus Estatutos por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-2007-233 posteriormente reformados mediante Resolución No. SBS-2011-586 y en base a la modificación a la Ley de Seguridad Social a la presente administrado por el BIESS y regulado en base a la Resolución F122 emitida por la Junta de Regulación Monetaria.

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** Por medio del presente contrato yo, \_\_\_\_\_ con cédula o Pasaporte No \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, funcionario del \_\_\_\_\_, declaro libre y voluntariamente mi decisión de afiliarme en calidad de "partícipe" al FONDO DE CESANTÍA DEL MINISTERIO DE FINANZAS Y SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR FINANFONDO FCPC.

Por su parte FINANFONDO FCPC acepta como partícipe al contratante bajo los términos de este Contrato y Normas establecidas vigentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DERECHOS.-** El partícipe tiene los siguientes derechos:

- a. La seguridad económica y financiera de sus aportaciones;
- b. Que se registren sus aportes mensuales, en una cuenta individual;
- c. El incremento de su capital conforme el resultado del ejercicio;
- d. Poder realizar aportes adicionales;
- e. Recibir información permanente, actualizada y oportuna del movimiento financiero de su cuenta individual, servicios y prestaciones, a través de los diferentes canales de comunicación de FINANFONDO FCPC;
- f. Acceder a información completa, veraz y fidedigna de FINANFONDO FCPC, de las resoluciones que emita la Asamblea General de Representantes de manera permanente;
- g. Ser partícipe de todos los beneficios;
- h. Elegir y ser elegidos en las diferentes dignidades que requiera FINANFONDO FCPC;
- i. A ser capacitado en el ámbito de la seguridad social, educación financiera, tecnológica, así como sobre la realidad y procesos internos de FINANFONDO FCPC, etc., en un sistema a distancia, semipresencial o presencial, de libre acceso;
- j. Solicitar voluntariamente la liquidación del total acumulado en su cuenta individual de cesantía y otros beneficios, a la separación definitiva de FINANFONDO FCPC, según lo estipulado en la Norma vigente;
- k. Al retiro de sus aportes más la rentabilidad acumulada, y otros beneficios adicionales que correspondan, por parte de sus beneficiarios sustitutos, en caso de fallecimiento;
- l. Ejercer el derecho a la defensa en el proceso instaurado en su contra y apelar ante el organismo competente en caso de haber sido sancionado.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES.-** El partícipe de FINANFONDO FCPC, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con las disposiciones de la Norma vigente, los reglamentos, procedimientos operativos y demás responsabilidades emanadas de la Asamblea General de Representantes, y otras instancias de buen gobierno;
- b. Realizar las aportaciones individuales mensuales;
- c. Autorizar la recaudación de aportes mensuales, pagos o abonos a créditos u otros, mediante el sistema determinado por FINANFONDO FCPC;
- d. Depositar en la cuenta corriente institucional, los valores antes señalados según sea el caso, si por cualquier motivo no se haya ejecutado la recaudación en uno o varios meses;
- e. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por los organismos de dirección;
- f. Socializar en su lugar de trabajo los servicios, prestaciones y principios institucionales de FINANFONDO FCPC;
- g. Actualizar la información personal, laboral y profesional en caso de que ocurran cambios;
- h. Aceptar y cumplir los nombramientos comisiones y representaciones para los cuales fueren designados, salvo causas debidamente justificadas.

**CLÁUSULA CUARTA.- PASO A CATEGORÍA DE PARTÍCIPE PASIVO.-** Se pasa a la categoría de partícipe pasivo en los siguientes casos:

- a. Los partícipes que por cualquier motivo han dejado de aportar durante tres meses consecutivos a FINANFONDO FCPC; o,
- b. Se hayan separado de manera libre y voluntariamente del FINANFONDO sin haber cesado en funciones según las condiciones que exija la norma vigente.

Los casos señalados en el literal a) y b), tendrán restricción en los servicios y prestaciones, según lo disponga el Reglamento.

Este contrato permanece vigente hasta su terminación definitiva según causales de la cláusula siguiente.

Mientras tanto, el partícipe mantiene derechos y obligaciones en calidad de partícipe pasivo según disposiciones establecidas en la Norma vigente.

El pasar a la categoría de pasivo por retiro voluntario sin haber cesado en funciones, ocasiona que las deudas que mantengan con FINANFONDO FCPC sean declaradas de plazo vencido, según contempla la norma vigente y el contrato.

El partícipe pasivo, recupera automáticamente su condición de partícipe activo, al reactivar sus aportes con FINANFONDO FCPC según el Reglamento.

**CLÁUSULA QUINTA.- TERMINACIÓN DEFINITIVA.-** El presente contrato terminará definitivamente por las siguientes causales:

- a. Por liquidación de su cuenta individual, según disposiciones establecidas en la norma vigente y solicitada por escrito, al cesar en funciones en el Ministerio de Finanzas o el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, como puede ser por jubilación, renuncia, fallecimiento, etc.

- b. Por resolución estatutaria.

**CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN.-** La duración del presente Contrato de Adhesión es indefinida.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** Autorizo a FINANFONDO FCPC para que los débitos por aportes, prestaciones o cuotas de créditos, de ser el caso, sean de mi remuneración salarial (rol de pago) y en caso de cesar en funciones en el Ministerio de Finanzas o el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, autorizo se solicite a dicha institución a que de la liquidación de mis haberes se debite el valor pendiente por pagar de mis obligaciones.

**CLÁUSULA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-** Los conflictos internos entre FINANFONDO FCPC y sus partícipes deben ser resueltos por sus organismos propios y con sujeción a las disposiciones de la Norma vigente. En caso de no lograr la solución de los conflictos, de ser el caso, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Mediación y Arbitraje con sede en la ciudad de Quito.

**CLÁUSULA NOVENA.-** Mediante el presente Contrato de Adhesión se hace conocer al partícipe que puede acceder a la página web de FINANFONDO FCPC [www.finanfondo.com](http://www.finanfondo.com) en la cual se podrá descargar el Estatuto, reglamentos, cuenta individual, tablas de amortización y todos los formularios del Fondo.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- INFORMACIÓN DE RIESGO CREDITICIO.-** Autorizo expresa e irrevocablemente a FINANFONDO FCPC para que obtenga cuantas veces sea necesarias, de cualquier fuente de información, incluido los burós de crédito, mi información de riesgo crediticio, de igual forma, queda expresamente autorizado para que pueda transferir o entregar dicha información a los burós de crédito y/o a la central de riesgos si fuere pertinente.

**RATIFICACIÓN.-** Leído que fue el contenido del presente Contrato, las partes ratifican su contenido y lo suscriben en dos ejemplares. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

El Partícipe

Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Cédula No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Formulario de Actualización de Datos partícipes del  
Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía  
del Ministerio de Finanzas y del Servicio Nacional de  
Aduana del Ecuador  
FINANFONDO FCPC**

**DATOS PERSONALES**

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Nombres: \_\_\_\_\_ Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_  
Sexo M \_\_\_ F \_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_

**DOMICILIO**

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CUIDAD \_\_\_\_\_ CALLE PRINCIPAL Y SECUNDARIA \_\_\_\_\_  
TELÉFONO \_\_\_\_\_ TELÉFONO MOVIL \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_

**LUGAR DE TRABAJO**

Institución: \_\_\_\_\_ SENAE: \_\_\_\_\_ UVA: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Fecha de Ingreso \_\_\_\_\_

AUTORIZO a FINANFONDO FCPC, que a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas sea debitado de mi remuneración mensual el aporte personal, conforme a lo estipulado en el Art. 9 literal b) del Estatuto de FINANFONDO FCPC y que mi cuenta individual sea administrada con principios de solidaridad y mutuo beneficio entre los afiliados.

Adicionalmente, AUTORIZO el descuento de mi remuneración mensual de US \$ \_\_\_\_\_ adicionales a mi aporte individual obligatorio.

Firma: \_\_\_\_\_  
Cédula de Identidad \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_